



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**REFERENCIA:** **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**  
**RADICADO:** **080013110003-2023-00454-00**  
**DEMANDANTE:** **ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA**  
**DEMANDADA:** **YAQUELINE ROMERO VALENCIA**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside el demandante Sr. ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA junto con TSR, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS**  
**JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 63  
Fecha: 16 de octubre de 2024  
  
Notifico auto anterior de fecha  
15 de octubre de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac73a26f9113654edcd929d51de3cd16e14fdd785266968e917346fff3a1db26

Documento generado en 15/04/2024 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

## **INFORME DE VISITA SOCIO-FAMILIAR DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**

**RADICADO 2023-454**

### **1. DATOS PERSONALES**

#### **IDENTIFICACIÓN**

**DEMANDANTE:** Alexander Alberto Sosa Pedraza

**DEMANDADA:** Yaeline Romero Valencia

**NOMBRE Y EDAD DEL NIÑO:** TSR DE 04 AÑOS DE EDAD

**FECHA DE NACIMIENTO:** 04 de febrero de 2020

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA DEMANDANTE:** Transversal 44 # 99-115  
Torre D Apto 1101 Conjunto Barcelona Barrio Miramar de la ciudad de  
Barranquilla.

**CELULAR:** 3015590036

**CORREO ELECTRÓNICO:** alexandersosa.pedraza@gmail.com

**2. MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por el señor Alexander Alberto Sosa Pedraza en contra de la señora Yaeline Romero Valencia a favor del menor TSR mediante Auto de fecha 28 de noviembre de 2023, De manera oficiosa, el Juzgado decreta VISITA SOCIAL, en el lugar de residencia del menor, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve. Para lo anterior se ordena que la Asistente Social de este Juzgado practicar dicha visita con su respectivo informe de la misma.

NOTA: la presente visita se realizó en el lugar de residencia del demandante del presente proceso de Privación de Patria Potestad, ya que el menor TSR reside con el Sr. Alexander Alberto Sosa Pedraza.

### **3. PERFIL FAMILIAR**

---

**RADICADO: 080013110003-2023-00454-00 PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD**

**Tipo de Familia:** Monoparental por línea paterna.

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Santiago Sosa Ramírez	Hermano	15 años	Soltero	9 grado de EBS	Estudiante Colegio San José
Alexander Alberto Sosa Pedraza	Padre	44 años	Soltero	Profesional Universitario en Negocios y Finanzas	Empresario Independiente
Yariris Hernández	Cuidadora	30 años	Unión Libre	Bachiller	Niñera/Cuidadora/Ayudante del hogar

**Antecedentes Familiares:**

Relato proporcionado por el Sr. Alexander Alberto Sosa Pedraza -padre biológico del menor TSR, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 22 de febrero de 2024 en horas de la tarde.

Refiere el Sr. Alexander Alberto Sosa Pedraza, padre del niño TSR, que convivió con la madre del menor Sra. Yaqueline Romero Valencia por un periodo de año y medio, la convivencia fue intermitente, expresa el Sr. Alexander Alberto que conoció a la Sra. Yaqueline por los negocios que tiene de vestidos de baño; la Sra. Yaqueline es de Cali, pero reside en Armenia, inclusive el menor TSR nace en la ciudad de Armenia el 4 de febrero de 2020, en junio de 2021 la Sra. Yaqueline se regresa con el menor TSR para la ciudad de Barranquilla, por año y medio se quedan viviendo con un familiar del Sr. Alexander, de nombre Jorge Buitrago Ramos; desde todo momento, expresa el Sr. Alexander, fue quien asumió completamente la satisfacción de las necesidades básicas de la Sra. Yaqueline y de su menor hijo, ella no laboraba en ese tiempo; manifiesta que en Junio de 2023 después de una fuerte discusión, porque al parecer la Sra. Yaqueline estaba saliendo con otra persona; esta decide dejarle el niño TSR y el Sr. Alexander Alberto asume todos los cuidados de su menor hijo; en ese entonces el niño tenía tres años y medio.

La comunicación de la madre del niño es nula; no se comunica con su hijo desde Junio de 2023, desde ese entonces no aporta nada de alimentos para su menor hijo, ni hay ningún tipo de comunicación con el menor.

Refiere el Sr. Alexander Alberto que su celular y redes sociales la Sra. Yaqueline las conoce.

El niño no tiene comunicación con ningún miembro de la familia extensa materna, expresa el Sr. Alexander Alberto que conoció a dos tíos maternos de nombres Gloria y Adriana el día del nacimiento del niño TSR.

#### **4. ASPECTO HABITACIONAL**

##### **Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):**

El Barrio Miramar de la ciudad de Barranquilla, es un barrio residencial, con acceso a todos los servicios públicos, buenas vías peatonales y vehiculares, buena oferta de servicios en el sector.

##### **Tipo de Vivienda:**

Apartamento

##### **Tenencia:**

Propio

Una de las habitaciones del apartamento, está destinada para el niño TSR, habitación equipada de todos los enseres necesarios para el bienestar y confort del menor.

#### **5. Garantía de Derechos:**

TSR tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a EPS Sanitas, Medicina Prepagada Colsanitas-

Educación: TSR estudia en el Colegio Steam, donde cursa Prejardín, jornada de la mañana, calendario B.

Identidad: Cuenta con su registro civil de nacimiento.

##### **Factores de Vulnerabilidad:**

Ausencia de la madre Sra. Yaqueline Romero Valencia desde Junio de 2023.

NO hay comunicación alguna entre el menor y su madre biológica.

La madre del menor no aporta cuota de alimentos.

##### **Factores de Generatividad:**

TSR vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.

Apoyo de familia extensa paterna.

Tiene sus derechos garantizados.

## **6. CONDICIONES ECONÓMICAS**

Manifiesta el Sr. Alexander Alberto que todas las necesidades de la familia son satisfechas gracias a las actividades productivas que desarrolla como empresario independiente, el niño no recibe nada de su madre biológica, expresa.

## **7. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

TSR tiene todos sus derechos garantizados.

El niño TSR tiene su espacio habitacional exclusivo, con los enseres requeridos para su bienestar y confort.

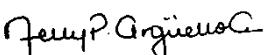
Ausencia de la madre Sra. Yaqueline Romero Valencia del proceso de crianza y socialización del niño TSR, desde junio de 2023.

NO hay comunicación alguna entre el menor y su madre, dese junio de 2023.

La madre del menor no aporta cuota de alimentos.

Se observó que el niño TSR recibe todo el afecto, la protección y el amor que requiere para su desarrollo integral de parte de su padre.

*Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.*

  
NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO  
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE  
BARRANQUILLA